



Of. I/2000/1331

**M. EN C. JEFFRY STEVENS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Educación y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 10 de junio de 2000:

- **DICTAMEN No. I/2000/742b** de fecha 19 de mayo de 2000, que consta de 6 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se aprueba la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Multimedia, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Informática de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 "B".
- **DICTAMEN No. I/2000/840b** de fecha 6 de mayo de 2000, que consta de 7 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que aprueba la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Hotelería, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Administrativo-Contables de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 4 de Julio de 2000

*Victor MG*  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**  
**RECTOR GENERAL**

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Secretaría*  
*General*

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.  
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.  
JTPL/luz

**(TRAMÍTESE)**



Exp. 021  
Núm. I/2000/742b

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Costa donde se propone la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Multimedia, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

1. Que el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, es el órgano encargado de cumplir en estas áreas del conocimiento y del ejercicio profesional, las líneas que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad de Guadalajara.
2. Que la finalidad principal del Centro Universitario de la Costa es la formación de los profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la economía, la gestión empresarial, las finanzas y la contaduría.
3. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de propia formación profesional.
4. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
6. Que todo proyecto de Plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno, y por lo tanto es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia Institución, que incluya sus recursos humanos y materiales para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con sentido real.
7. Que de acuerdo al área de influencia del Centro Universitario de la Costa, que comprende los municipios de Tomatlán, Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y el sur del Estado de Nayarit, se ha constituido en un modelo académico de educación superior que ofrece una estrategia para el desarrollo social y cultural a la región de una población de más de 200,000 habitantes.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Que el desarrollo de la comunicación basada en el uso de multimedios ha tenido un crecimiento vertiginoso en los últimos años. Este desarrollo ha logrado impactar las dimensiones laborales, profesionales y cotidianas de la población del país y en especial en la región, dado que es precisamente entre los estados de Colima y de Jalisco, principalmente, en donde se concentran muchas de las actividades económicas del país relacionadas con las tecnologías de la información.
9. Que el crecimiento de las actividades económicas del país relacionadas con las tecnologías de la información se ve reflejado en el tipo de profesional que el país y la región requieren para asegurar un desarrollo sustentable, y la Universidad de Guadalajara conciente de la responsabilidad que la sociedad le ha atribuido como formadora y actualizadora de profesionales se convierte en pionera al ofrecer una carrera a nivel Técnico Superior Universitario, cuyo objetivo primordial sería capacitar a personal especialmente para la comunicación basada en multimedios.
10. Que por las pautas que ha marcado el desarrollo económico y tecnológico en los últimos años se prevé que la demanda de profesionales de la comunicación multimedia serán cada vez más demandados para actividades relacionadas con la educación, la publicidad, el diseño industrial y arquitectónico, el entretenimiento y la docencia especializada en esta área.
11. Que el Centro Universitario de la Costa se ha establecido como objetivos:
- Crear un Plan de estudios flexible y actualizado, de acuerdo a las necesidades regionales, nacionales e internacionales;
  - Ofrecer y proveer herramientas teórico-metodológicas que le permitan al Técnico Superior Universitario en Multimedia la implementación y diseño de proyectos de comunicación basados en tecnologías multimedios.;
  - Brindar al estudiante una preparación teórica, metodológica y práctica, sólida en los tres ejes fundamentales que constituyen el proceso de formación del Técnico Superior Universitario en Multimedia: el eje teórico, el eje metodológico y el eje práctico;
  - Proporcionar los instrumentos y las técnicas pertinentes para que el egresado de la Carrera sea capaz de obtener, manejar y sistematizar adecuadamente la información necesaria para la coordinación e implementación de proyectos de comunicación multimedia;
  - Formar profesionales capaces de intervenir en las instituciones y organizaciones de la región para ofrecer soluciones y alternativas a sus necesidades específicas en materia de diseño para la comunicación basada en multimedios;
  - Proveer a la sociedad de profesionales de la comunicación multimedia que aporten con sus conocimientos y experiencias al desarrollo de la región.
12. Que el perfil del egresado de la Carrera en Técnico Superior Universitario en Multimedia se define en lo particular bajo los siguientes criterios:



- a) Será capaz de implementar sus conocimientos técnicos en apoyo al desarrollo de proyectos de comunicación basados en tecnologías multimedia;
- b) Podrá resolver problemas nuevos con base en los conocimientos, destrezas y habilidades desarrollados a lo largo de su formación;
- c) Sus capacidades, conocimientos y destrezas le permitirán identificar puntos de acción y ámbitos nuevos para su desempeño laboral en la región, y
- d) Será capaz de participar activamente en el proceso de desarrollo de proyectos de comunicación basados en multimedia en cualquiera de sus modalidades.

En virtud de los resultandos antes expuestos esta Comisión de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada pro el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de su reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31 fracción VI y 35. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Multimedia, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Informática de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 "B".

**SEGUNDO.** El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	66	29.33
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	51	22.66
Área de Formación Especializante Obligatoria	88	39.11
Prácticas Profesionales	20	8.88
Número de créditos para optar por el título:	225	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:



### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Desarrollo de Habilidades de Pensamiento	IF160	T	0	80	80	5	
Introducción al Diseño Gráfico	IF161	CT	50	30	80	9	
Matemáticas Discretas	IF162	C	80	0	80	11	
Ingeniería de Software	IF132	CT	48	32	80	8	
Mercadotecnia	MN123	CT	60	20	80	9	
Introducción a la Publicidad	IF164	C	80	0	80	11	
Lenguajes Algorítmicos	IF104	CT	48	32	80	8	
Informática Básica	SI107	L	0	80	80	5	
<b>Totales:</b>			<b>366</b>	<b>274</b>	<b>640</b>	<b>66</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Introducción a las Tecnologías Multimedios	IF169	C	80	0	80	11	
Comunicación Escrita	IF170	CT	48	32	80	8	
Fotografía Digital	IF173	CT	48	32	80	8	
Proceso y Edición de Imágenes Digitales	IF174	CT	48	32	80	8	IF173
Video Digital	IF175	CT	48	32	80	8	
Proceso y Edición de Video Digital	IF176	CT	48	32	80	8	IF175
<b>Totales:</b>			<b>320</b>	<b>160</b>	<b>480</b>	<b>51</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Comunicación Multimedia	IF177	CT	48	32	80	8	
Algoritmos de Compresión y Formatos para Gráficos y Video	IF178	CT	48	32	80	8	
Diseño y Evaluación de Interfaces Hombre-Máquina	IF179	CT	48	32	80	8	
Introducción a la Realidad Virtual	IF180	CT	48	32	80	8	
Multimedia I	IF181	CT	48	32	80	8	
Multimedia II	IF182	CT	48	32	80	8	IF181
Multimedia III	IF183	CT	48	32	80	8	IF182
Elaboración de Guiones para Proyectos de Comunicación Multimedia	IF191	CT	48	32	80	8	
Sonorización de Proyectos de Comunicación Multimedia	IF192	CT	48	32	80	8	
Programación en Internet	IF143	CT	48	32	80	8	
Programación en Internet II	IF188	CT	48	32	80	8	
<b>Totales:</b>			<b>528</b>	<b>352</b>	<b>880</b>	<b>88</b>	

**CUARTO.** Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**QUINTO.** Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las academias correspondientes con actividades específicas para los



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

**SEXTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SÉPTIMO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara, además de contar con conocimientos básicos en computación, cámaras fotográficas y equipos de video, así como un conocimiento básico del idioma inglés.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el título son:

- I) Haber aprobado al menos 225 créditos, correspondientes a la acreditación del 100% de las materias que integran el Plan de estudios;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente, y

**NOVENO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, el 19 de mayo de 2000

*Atzemo*

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

Presidente  
H. CONSEJO GENERAL

*Padilla*  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

*Carriel*  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

*Verónica*  
C. VERÓNICA DEL ROCÍO CITLALI  
CARRANZA

*Trinidad*  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Secretario